

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe rutinario respectivo, para cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1882.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, líneas o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 14 de Mayo de 1918, este Gobierno civil ha señalado el día 17 de Junio próximo de 1918, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Cenicientos a Almorox en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 18.282'31 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, núm. 56, segundo, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia y Avila, desde el día de la fecha, hasta el día 12 de Junio, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fe-

cha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargo de los kilómetros uno al cinco de la carretera de tercer orden de Cenicientos a Almorox, en la provincia de Madrid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 190 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros uno al cinco de la carretera de tercer orden de Cenicientos a Almorox, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado, por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincia por la cantidad mínima de 190 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Mayo de 1918.

El Gobernador,
Luis López Ballesteros.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino de..... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha....de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.... de la carretera de... provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta su-

jeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda preposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares y económicas. que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903 han de regir en la contrata de acopio de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros uno al cinco de la carretera de tercer orden de Cenicientos a Almorox.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el art. 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el art. 4.º del pliego de condiciones generales para contratas de Obras públicas, dentro del término de treinta días, contado desde la fecha de la aprobación del remate y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, del resguardo del depósito en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la misma, del tres por ciento del importe del presupuesto de contrata a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.º Todos los gastos de inspección

y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna ni la liquidación en su caso, ínterin no se cumpla este requisito.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondiente del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Madrid, 17 de Abril de 1918

El Ingeniero autor del proyecto.

José González González.

Examinado:

El Ingeniero Jefe accidental,

Prados

(E.—239)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 14 de Mayo de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 17 de Junio próximo de 1918, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Torrelaguna a Guadalajara en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.137'18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en la citada Sección de Fomento

de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha, hasta el día 12 de Junio, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta, a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en cargos de los kilómetros uno al tres de la carretera de tercer orden de Torrelaguna a Guadalajara en la provincia de Madrid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta, resguardo de depósito de 100 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Torrelaguna a Guadalajara, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado, por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

Luis López Ballesteros

Modelo de proposición:

D. N... N..., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución

de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones económicas administrativas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de acopio de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros uno al tres de la carretera de tercer orden de Torrelaguna a Guadalajara.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el artículo 4.º del Pliego de condiciones generales para contratas de Obras públicas, dentro del término de quince días, contando desde la fecha de la aprobación del remate y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la misma, del tres por ciento del importe del presupuesto de contrata a disposición del Ilmo. señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación, y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la contabilidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres por ciento (3 por 100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna ni la liquidación en su caso, interin no se cumpla este requisito.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico con el descuento correspondiente en la Tesorería de Hacienda de esta provincia con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondiente del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Madrid, 15 de Abril de 1918.

El Ingeniero autor del proyecto,

Alfredo Moreno Ossorio

Examinado:

El Ingeniero Jefe accidental,

Prados

(E.—236)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 14 de Mayo de 1918, este Gobierno civil ha señalado el día 17 de Junio próximo de 1918, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta

de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 29 y 30 de la carretera de tercer orden de Las Rozas a El Escorial en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 19. 219'34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia y Avila, desde el día de la fecha, hasta el 12 de Junio, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros veintinueve y treinta de la carretera de tercer orden de Las Rozas a El Escorial, en la provincia de Madrid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 200 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargo de los kilómetros 29 y 30 de la carretera de tercer orden de Las Rozas a El Escorial y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado, por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

Luis López Ballesteros

Modelo de proposición:

D. N... N..., vecino de..., según cé-

dula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de acopio de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros veintinueve y treinta de la carretera de tercer orden de Las Rozas a El Escorial.

1.º El remate queda obligado, bajo la penalidad que determina el art. 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el art. 4.º del pliego de condiciones generales para contratas de Obras públicas, dentro del término de treinta días, contado desde la fecha de la aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la misma, del tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de contrata a disposición del Ilmo. señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación, y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

2.º Las obras principiarán, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la contabilidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación, en su caso, interin no se cumpla este requisito.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico con el descuento correspondiente, en

la Tesorería de Hacienda de esta provincia con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondiente del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Madrid, 17 de Abril de 1918

El Ingeniero autor del proyecto, José González González.

Examinado:

El Ingeniero Jefe accidental, Prados (E.—240)

Diputación Provincial DE MADRID

La Diputación provincial, en sesión de once del corriente ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de

Enero de 1905, sacar a pública subasta la adquisición de varios instrumentos con destino a la Banda de música del Hospicio provincial, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 18 de Mayo de 1918.

El Secretario, Simón Viñals (E.—233)

fensa en la causa referida a su instancia en el Juzgado del Hospicio, por estafa, bajo apercibimiento de que, si no comparece, continuará el curso de la causa sin su intervención.

Madrid, 23 de Abril de 1918.

El Oficial de Sala,

Firmado: (B.—1.022)

Don José María Aparice y Clemente, Oficial de Sala de la Audiencia provincial y territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala de los que sigue: D. Apolinar García Muñoz, con doña Robustiana Pérez Ramos, sobre indemnización por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Número... En la villa y Corté de Madrid a 30 de Marzo de 1918, en los autos de juicio verbal civil que ante Nos penden en grado de apelación, seguidos en el Juzgado de primera instancia del Juzgado de Santa María de Nieva y seguidos entre partes; de la una, como apelante demandante, D. Apolinar García Muñoz, mayor de edad, casado, sirviente agrícola, natural y vecino de Montejo, a quien ha representado en esta alzada el Procurador D. Camilo Gullón, y defendido el Letrado D. Alfonso del Castillo, ambos designados de oficio, y de la otra, doña Robustiana Pérez Ramos, mayor de edad, viuda, propietaria, de igual vecindad que el anterior, respecto de quien por su no comparecencia en esta alzada se han entendido tal notificaciones con los Estrados del Tribunal, pleito seguido en reclamación de indemnización por accidente del trabajo.

Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de Santa María de Nieva, con fecha 19 de Octubre de 1916, en cuanto por ella absolvió a la demandada doña Robustiana Pérez Ramos, de la demanda interpuesta contra ella por don Apolinar García Muñoz, en reclamación de indemnización por accidente del trabajo, sin hacer declaración especial sobre costas. Notifíquese esta sentencia respecto del litigante no comparecido en los términos prevenidos en la Ley y remítase certificación de la misma sentencia al Instituto general de Reformas Sociales, conforme lo mandado. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Edelmiro Trillo.—Ramón de las Cagigas.—Pedro Armenteros de Oranda.—Manuel Moreno.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid a 11 de Abril de 1918.

José Aparici (C.—86)

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En el juicio verbal seguido en este

Juzgado por D. Francisco Illera González, con doña Visitación Gausinet, de ignorado domicilio, sobre pago de trescientas diez y nueve pesetas, intereses, costas y gastos, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Puras.—Madrid, 21 de Mayo de 1918.—Le declara en rebelía a la demandada en estos autos doña Visitación Gausinet, a quien se tiene por contestada a la demanda: Le recibe este juicio a prueba, por término de doce días, admitiéndose la propuesta, y para que tenga lugar la práctica de la de confesión judicial de la demandada y testifical, se señala el día 29 del actual, y hora de las diez y media, a cuyo fin cítese a las partes, y para que tenga lugar la de la demandada, insértense las oportunas cédulas citatorias en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte.—Lo manda y firma S. S. doy fé, Puras.—Ante mí, Jesús de Cos.

Y para que sirva de citación a dicha demandada doña Visitación Gausinet, expido la presente en Madrid a 21 de Mayo de 1918.

El Secretario, Jesús de Cos.

(A.—281)

CENTRO

Pons Martí (Vicente), natural de Valencia, de estado soltero, profesión comerciante, de veintiocho años de edad, hijo de Mariano y Francisca, domiciliado últimamente en Valencia, 1.ª Travesía de Arranca Pinos, 8, procesado por estafa en causa número 824-915, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Centro, Secretaría del Sr. L. de Pando, a fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 25 de Abril de 1918.

Enrique Robles.

El Secretario,

Ldo. Rafael L. de Pando. (B.—998.)

Mena Campoa (Tomasa), natural de El Casar (Cáceres), de estado viuda, profesión sus labores, de cincuenta y tres años, hija de Agustín y Josefa, domiciliada últimamente en la calle de Jacometrezo, 19 y 21, primero, izquierda, procesada por corrupción de menores en causa núm. 1.097-16, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. L. de Pando, a fin de ser reducida a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 1.º de Mayo de 1918.

Enrique Robles.

El Secretario,

Ldo. Rafael L. de Pando (B.—1.001.)

Lanas García (Sabino), hijo de Fermín y de Leocadia, natural de Tejero (Oviedo), de estado soltero, profesión pinche, de diez y ocho años, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste pobremente, domiciliado últi-

CONTADURIA

Año de 1918

Mes de Mayo

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la Ley provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL Pesetas
		De pago inmediato	De pago diferible		
1.º	Administración provincial...	45 000	»	»	45.000
2.º	Servicios generales.....	5.000	»	»	5.000
3.º	Obras obligatorias.....	155 000	»	»	155.000
4.º	Cargas.....	200.000	»	»	200.000
5.º	Instrucción pública.....	15.000	»	»	15.000
6.º	Beneficencia.....	400.000	»	»	400.000
7.º	Corrección pública.....	8.000	»	»	8 000
8.º	Imprevistos.....	»	»	2.000	2 000
9.º	Nuevos establecimientos.....	3.000	»	»	3.000
10.º	Carreteras.....	30 000	»	»	30.000
11.º	Obras diversas.....	25.000	»	»	25.000
12.º	Otros gastos.....	1.000	»	»	1 000
13.º	Resultas.....	150.000	»	»	150 000
	TOTAL.....	1.037.000	»	2.000	1.039.000

Madrid, 13 de Abril de 1918.

A la Comisión Provincial, El Presidente, Arturo Soria y Hernández

El Contador, Eugenio Rianza.

Sesión de 15 de Abril de 1918.—La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, conforme.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias provinciales

HOSPICIO

Bento Aleixac (José), cuyo paradero se ignora, comparecerá el día 29 de Abril corriente y hora de las diez de su mañana, ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Ldo. D. Ramón A. Valdés, a declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juz-

gado del Hospicio, contra José Martín González, por hurto.

Madrid, 18 de Abril de 1918.

El Oficial de Sala, Firmado

(B.—1.071)

Míguez Arnas (Teodosia), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Ldo. D. Ramón Alvarez Valdés, a designar nuevo Letrado y Procurador para su de-

mamente en la la calle de la Unión, número 9, procesado por robo en causa número 1.278 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 25 de Abril de 1918.

Enrique Robles.

El Secretario,
Ldo. L. de Pando.
(B.—1.000.)

FUENLABRADA

Don Juan Benavente Fernández, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Fuenlabrada.

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en sesión celebrada el 30 de Diciembre del pasado año, tomó entre otros, el siguiente acuerdo.

Y 3.º Establecer, previa la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre el consumo de leñas de todas clases, durante el próximo año, artículo que consiente el gravámen de un céntimo por kilogramo, que, desde luego, señala la Corporación sin que exceda este tipo del veinticinco por ciento del precio medio que tiene dicha especie en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla primera del art. 139 de dicha ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado o tarifa, que se unirá al expediente, calculando la Junta un consumo o gasto de doscientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve kilogramos de leña en todo el año, que viene a producir exactamente las dos mil setecientas veintiséis pesetas cuarenta y nueve céntimos, a que con los otros aumentos establecidos queda reducido el déficit del presupuesto. Se dispuso que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas segunda y tercera de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, y en la sexta de la del 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo, se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla sexta de la última de dichas disposiciones.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente que firmo en Fuenlabrada a 16 de Abril de 1918.

V.º B.º

El Alcalde,
Pedro Fernández
Juan Benavente
(O.—112)

CENTRO

Mingo González (Alfonso), natural de Colmenar de Oreja (Madrid), de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, núm. 56, primero izquierda, procesado por estafa en causa núm. 404 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Centro, Secretaría

del Sr. L. de Pando, a fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 27 de Abril de 1918.

Enrique Robles.

El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando
(B.—992)

UNIVERSIDAD

Coquí (Matías), natural de Toledo, de estado soltero, profesión repartidor de leche, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Guzmán el Bueno, núm. 26, vaquería, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

Madrid, 4 de Mayo de 1918.

José Manuel Puebla

El Secretario,
Esteban Unzueta
(B.—1.003)

Silvela Casado (Faustino), hijo de D. Manuel y doña Faustina, mayor de edad, empleado, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Serrano, 86, procesado por falsificación y estafa, en causa núm. 263 de 1916, comparecerá, en término de cinco días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta capital, Secretaria del Sr. Suárez y Jiménez, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, prestar declaración indagatoria y llevar aquella a efecto.

Madrid, 13 de Abril de 1918.

José Manuel Puebla.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(B.—1.056)

HOSPICIO

Jiménez Darrión (Matilde), que usa también el nombre de Juana Gómez García, hija de Sebastián y de Teresa, natural de esta Corte, de cuarenta y ocho años, casada, sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de Constancia, 7, bajo (Prosperidad), siendo sus señas personales: estatura alta, pelo entrecano, ojos azules, nariz regular, color del rostro sano y viste decentemente, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio o en la Cárcel de mujeres con el fin de notificarla el auto dictado por la Sala con fecha 15 de Enero último, decretando su prisión y llevar a efecto la misma, en la causa que se la sigue en dicho Juzgado bajo el número 553 de 1915, por estafa, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 4 de Mayo de 1918.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell

El Secretario,
P. S.
Ramón Anguita
(B.—1.042)

GETAFE

Blázquez Maqueda (Agustín) (a) Patillas, natural de San Martín de Valdeiglesias, de estado viudo, profesión banastero, de cincuenta y tres años, hijo de Bonifacio y de Prima, domiciliado últimamente en San Martín de Valdeiglesias, procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 24 de Abril de 1918.

El Juez de instrucción,

José Aragonés.

El Secretario,
Ldo. Juan G. Guillén.
(B.—1.024)

Díaz y Ordempaz (Francisca), conocida por María Paz Díaz Orden, natural de Pedro Muñoz (Ciudad Real), de estado casada, profesión sus labores, de treinta y ocho años, hija de Evaristo e Isabel, domiciliada últimamente en Villaverde de Madrid, procesada por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 24 de Abril de 1918.

El Juez de instrucción,

José Aragonés.

El Secretario,
Ldo. Juan G. Guillén.
(B.—1.026)

Serrano y Serrano (Jesús), natural de Sancti Spiritus (Isla de Cuba), de estado soltero, profesión sastre, de cincuenta y dos años, hijo de Sebastián y Soledad, ambulante, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 25 de Abril de 1918.

El Juez de instrucción,

José Aragonés

El Secretario,
Ldo. Juan G. Guillén
(B.—1.031)

Juzgados Militares

Estévez (José), que se presente el 20 de Enero del corriente en el Regimiento Infantería de León, núm. 38, que ocupa el cuartel de San Francisco, manifestando que a las ocho de la noche, fué insultado y abofeteado por el cabo de la Zona, Fernando Lozano López, en la casa de comidas establecida en la calle de la Encomienda, núm. 20, comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor Teniente Coronel de Infantería D. Antonio Sánchez Pacheco, que tiene su domicilio en la calle del Arenal, núm. 24, 3.º.

Madrid, 30 de Abril de 1918.

El Teniente Coronel Juez Instructor,

Antonio Pacheco.
(B.—1.025 bis.)

Rico y Benito (Lorenzo), hijo de padre desconocido y de Gabriela, natural de Valladolid, provincia de idem, vecindado en Madrid, de estado soltero, profesión soldado de Intendencia, de veinticinco años de edad, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, boca regular, color sano, frente despejada, señas particulares dos dedos de la mano derecha inutilizados, procesado por desertor, comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor D. Antonio Sánchez Pacheco, Teniente Coronel de Infantería, con domicilio en Arenal, 24, tercero.

Madrid, 30 de Abril de 1918.

El Teniente Coronel Juez instructor,
Antonio Sánchez.

(B.—1.044.)

MELILLA

Arnaldo (Faustino), hijo de Isabel, natural de Carricedo, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, y procesado por la falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcaide Montoro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza: bajo apercimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 19 de Abril de 1918

El primer Teniente Juez,
Antonio Alcaide
(B.—1.004)

Administración del Correo Central DE MADRID

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Torrelodones, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de un año, que podrá prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil doscientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Madrid, 20 de Mayo de 1918.

El Administrador,
Firmado,
(E.—234)